

C.P.C. N° 1111 /

ANT.: Consulta de Industrias  
Generales Ecuatorianas S.A.,  
INGESA. Rol N° 133-99 CPC.

MAT: Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 14 ABR 2000

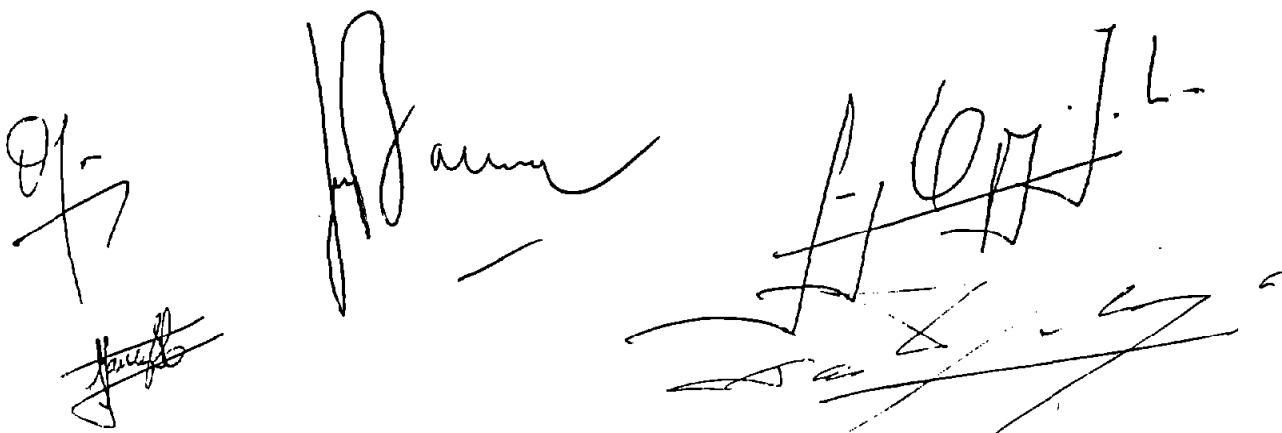
1.- Don Rodrigo Albagli V., abogado, en representación de Industrias Generales Ecuatorianas S.A. INGESA, ha solicitado un pronunciamiento de esta Comisión en el sentido de establecer la legitimidad de la comercialización y distribución en Chile, por parte de su representada, de los productos conocidos internacionalmente bajo la denominación INGESA, no obstante la existencia del registro de la marca comercial "INSESA", de que es titular INSESA S.A.

2.- Según lo señalado por el consultante, la firma INSESA S.A. registró a su nombre la marca "INSESA", sigla que corresponde a su razón social y que no es la misma que portan los productos de la empresa consultante.

3.- Atendido lo anterior, y a que con fecha 23 de marzo del año 2000 el consultante se desistió de su petición y solicitó el archivo de los antecedentes, por instrucciones de su mandante, esta Comisión Preventiva Central por tratarse de un asunto circunscrito al interés particular de las partes y que no reviste interés general, dispone el archivo de este expediente.

Notifíquese al Sr. Fiscal Nacional Económico y a la consultante.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 7 de abril del año 2000, de esta Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de sus miembros presentes señores Sergio Espejo Yaksic, Presidente, y los señores Claudio Juárez Muñoz, José Yáñez Henríquez, Juan Manuel Baraona Sainz y Carlos Castro Zoloaga.



  
PAOLA HERRERA FUENZALIDA  
Secretaría - Abogado  
Comisión Preventiva Central